



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

San Miguel de Tucumán, 15 NOV 2022

VISTO el Expte. N° 45.519/21, por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, mediante Res. N° 294-022, solicita la designación de los Arqtos. Rodolfo Julio Kaliman y José María Saleme como Profesores Asociados con Dedicación Exclusiva para el Área Comunicación y Forma con funciones en la Cátedra "Técnicas Digitales I" (Plan de Estudio aprobado por Res. 2606-HCS-07 vigentes) en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Designar al Arq. Rodolfo Julio Kaliman como Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva para el Área Comunicación y Forma con funciones en la Cátedra "Técnicas Digitales I" (Plan de Estudio aprobado por Res. 2606-HCS-07 vigentes) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de 5 años, en concordancia con lo establecido en el Art. 83 del Estatuto Universitario y a lo previsto por el Convenio Colectivo para docentes de Instituciones Nacionales - Decreto 1246/15.-

ARTÍCULO 2°.- Designar al Arq. José María Saleme como Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva para el Área Comunicación y Forma con funciones en la Cátedra "Técnicas Digitales I" (Plan de Estudio aprobado por Res. 2606-HCS-07 vigentes) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de 5 años, en concordancia con lo establecido en el Art. 83 del Estatuto Universitario y a lo previsto por el Convenio Colectivo para docentes de Instituciones Nacionales - Decreto 1246/15.-

ARTÍCULO 3°.- "El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."

ARTÍCULO 4°.- Recomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que los Arqtos. Rodolfo Julio Kaliman y José María Saleme encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


Lic. SONIA ASSAF
Directora General de la
Dirección General Académica
y Honorable Consejo Superior
U.N.T.

Dra. NORMA SANCHEZ ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN Nº: 1541

2022

EG

Los dele

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio Jose Pagani

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

S
Lic. SONIA ASSAF
Directora General de la
Dirección General Académica
y Honorable Consejo Superior
U.N.T.